

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nº 49 -2025-OAF-SISOL/MML

San Isidro, 04 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe N°146 -2025-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 04 de marzo de 2025, de la Jefa de la Unidad de Personal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad -SISOL, Expediente N°59-2024-STPAD-SISOL/MML, y;

CONSIDERANDO:

Que, la servidora **Nora Nélide Pérez Calla** manifestó que la Unidad de Personal habría manifestado previamente su parecer, habiendo notificado a la servidora **KELLY JULIZZA VENTO RIVERA** la Carta N°100-2024-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 26 de agosto de 2024, razón por la cual elevó su informe planteando su abstención, adjunta para ello el expediente a la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas, a fin que en su calidad de superior jerárquico, resuelva aceptar o denegar la solicitud de abstención planteada;

Que, de la revisión de la solicitud de abstención de la Jefa de la Unidad de Personal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, **Nora Nélide Pérez Calla**, se advierte que, efectivamente, dicha unidad orgánica manifestó previamente su parecer sobre la actuación de la citada servidora, habiendo notificado a la servidora **KELLY JULIZZA VENTO RIVERA** la Carta N°100-2024-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 26 de agosto de 2024, por lo que no correspondería pronunciarse como Órgano Instructor en el Expediente Administrativo N°59-2024-STPAD-SISOL/MML, por cuanto se encontraría inmersa en la causal de abstención estipulada en el numeral 2 del artículo 99¹ del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG);

Que, de análisis del presente caso, se constata que se ha configurado la causal de abstención prevista en el numeral 2) del artículo 99° del T.U.O de la Ley N°27444, de tal manera, para no afectar el normal desenvolvimiento del procedimiento administrativo disciplinario, corresponde aceptar el pedido de abstención y designar una autoridad que actué como Órgano Sancionador en el Expediente Administrativo N°14-2023-STPAD-SISOL/MML;

Que, en esa misma línea, el numeral 101.1 del artículo 101° del citado T.U.O de la Ley N°27444, señala que: *"El superior jerárquico inmediato, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 100°, precisándose en el numeral 101.2 que: "En ese mismo acto designa a quien continuar conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente";*

¹ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019/JUS:

"Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

(...)

2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.

(...)"

Hospital de la Solidaridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

Tel. 264-2222



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo Disciplinario aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el pedido de **ABSTENCIÓN** formulado por la Jefa de la Unidad de Personal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, **Nora Nélida Pérez Calla**, para actuar como Órgano Instructor en el Expediente Administrativo N°59-2024-STPAD-SISOL/MML, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al señor **Gilberto Fustamante** quintana Jefe de la Unidad de Tesorería del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, como autoridad competente para actuar como Órgano Instructor en el Procedimiento Administrativo Disciplinario del Expediente N°59-2024-STPAD-SISOL/MML.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Unidad de Tesorería y a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, para su conocimiento y fines que corresponda, a fin que continúe las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL
ING. VÍCTOR DARIÓ PACAHUALA VELÁSQUEZ
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas